20194600099334 Fecha: 20/08/2019 14:04
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Asunto: Entrega De Informe Para Pago Del Contra
Remitente: Corporación Comunicar
Destino: 422.Área Financiera Tesorería
Por: ANDREY.GUARIN | Anexos: Folios : 887-8 Cd

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FINANCIERA

INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)

Fecha del Informe	15/08/2019

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	01/05/2019	30/06/2019	**No. DEL CONTRATO**	1000-2019	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN COMUNICAR		**NIT**	830.031.031-2	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9005				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	CAJA SOCIAL	**TIPO DE CUENTA:**	CUENTA CORRIENTE	**No. CUENTA:**	2100 3458 908

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	"Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 - Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística".

Fecha de Inicio	25/02/2019	**Plazo Inicial:**	9 MESES 4 DÍAS	**Prórrogas:**		**Fecha Final:**	
Fecha Terminación	30/11/2019						
Número de pagos pactados	5						
Pago No.	3 de 5						

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
1190	01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito		$ 82.000.000	c)			$ 0
b)			$ 0	d)			$ 0

Valor inicial Contrato:	$ 403.818.306		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 403.818.306		
Valor pago a efectuar	$ 82.000.000	Valor en letras	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
Giros efectuados a la fecha	$ 267.000.000		
Saldo pendiente de giro	$ 54.818.306		
Valor a liberar	$ 0		

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. *Desarrollar el proyecto presentado al Idartes acorde con el presupuesto y cronograma definido para el mismo.*

Para el presente periodo la organización ha venido desarrollando el proyecto de acuerdo al presupuesto y cronograma establecidos.

2. *Garantizar al Idartes la apertura o destinación de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aporten al Convenio.*

Se anexa certificación bancaria del Banco Caja Social con cuenta corriente No. 2100 3458 908 a nombre de la CORPORACIÓN COMUNICAR, con fecha de apertura del 7 de abril de 2017 para uso exclusivo del convenio.

3. *Realizar los pagos al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o cheque la cual deberá estar soportada con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.*

Los pagos al personal vinculado y proveedores se vienen realizando de acuerdo a la normatividad correspondiente, se anexa informe financiero, formato de recursos propios con los respectivos soportes de los pagos realizados.

4. Acoger la definición, objetivos y principios propuestos en el documento "Propuesta pedagógica del Programa Crea".

La organización sigue desarrollando la "Propuesta pedagógica del Programa Crea" a los artistas formadores, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la invitación y la propuesta aprobada para el presente convenio una vez verificado por parte del equipo pedagógico del IDARTES. (Informe de seguimiento a la propuesta)

5. Cumplir cabalmente con la intensidad y frecuencia semanal correspondiente al área artística determinada en el proyecto, con la cobertura de beneficiarios correspondiente y con la cantidad de grupos asignados en el Convenio.

La organización cumplió de acuerdo a los grupos asignados con la intensidad y frecuencia semanal correspondientes al área artistica de asignada en el proyecto y según indicaciones por parte de las áreas territorial y pedagógica de IDARTES (Ver formato de gestión, soportes contables, registros de asistencias y actas que dan cuenta de tal información).

6. Garantizar el registro diario de asistencia por parte de los artistas formadores de la población beneficiaria del proyecto a través del SIF (Sistema Integrado de Formación) y cumpliendo los protocolos establecidos para el cargue de información en el sistema.

Los Artistas Formadores de la organización cargaron la asistencia de la población beneficiaria del proyecto a través de la plataforma SIF como también cumplieron con los protocolos establecidos para el cargue de información en ella. (Se anexan los listados de asistencia dentro de los soportes contables en el informe financiero).

7. Garantizar el pago de honorarios de Recurso Humano, artistas formadores y/o proveedores conforme a lo descrito en el proyecto presentado, el cual fue aprobado por el Idartes y hace parte integral del presente Convenio.

El pago de honorarios a Recurso Humano, artistas formadores y proveedores se ha realizado en debida forma, se evidencia en el informe financiero junto con sus respectivos soportes.

8. Garantizar los materiales fungibles de apoyo didáctico que se requieran para el desarrollo y fortalecimiento del proceso de formación.

Se garantizaron los materiales fungibles de apoyo didáctico que se requieren para el desarrollo y fortalecimiento del proceso de formación. (Ver informe de gestión y Financiero).

9. Velar por el adecuado manejo y cuidado de los espacios asignados para desarrollar los procesos de formación en los Centros de Formación Artística, Instituciones Educativas Distritales o en los diferentes equipamientos culturales.

Los espacios físicos se han manejado de forma adecuada y no se han presentado novedades al respecto, cuenta de esto se encuentra en el Informe de Gestión y sus respectivos soportes.

10. Velar por el adecuado manejo y cuidado de la dotación (material fungible y no fungible) entregados a su cargo para desarrollar los procesos de formación en los Centros de Formación Artística, Instituciones Educativas Distritales o en los diferentes equipamientos culturales.

La dotacion se ha manejado de forma adecuada y no se han presentado novedades al respecto, cuenta de esto se encuentra en el Informe de Gestión y sus respectivos soportes.

11. Acoger y aplicar los protocolos de los Centros de Formación Artística, Instituciones Educativas Distritales o en los diferentes equipamientos culturales.

Se efectuaron reuniones por parte de la organización, los diferentes CREA y colegios donde se socializaron los protocolos de atención de los CREA e Instituciones educativas; no se han presentado novedades a la fecha, cuenta de esto se encuentra en el informe de gestión y respectivos soportes.

12. Presentar los informes, en tiempos establecidos y en los formatos requeridos o cuando el supervisor del convenio lo solicite.

La organización ha presentado los informes de acuerdo al cronograma solicitado.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: 3TR-GFI-F-01
		Fecha: 01/02/2019
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 2

13. Garantizar la asistencia de los artistas formadores y/o personal de Recurso Humano a las reuniones, actividades y eventos programados por el Idartes en el marco del Convenio.

Los artistas formadores y el recurso humano han asistido a las diferentes reuniones convocadas por IDARTES, las reuniones programadas por el equipo de apoyo a la supervisión, Coordinadores de los CREA y/o Gestores Pedagógicos y/oTerritoriales. (Ver informe de Gestión con sus respectivos anexos).

14. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y rutas de atención a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes establecidos por la Secretaría de la Educación Distrital y el Idartes para garantizar los derechos de los niños, niñas,jóvenes y adolescentes.

La organización junto al recurso humano y artistas formadores, se reunieron para socializar y aclarar los protocolos y rutas de atención a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes establecidos por la Secretaria de Educación Distrital y el IDARTES. La organización ha recomendado a los Artistas Formadores que se reporten las diferentes situaciones ocurridas en los talleres y que requieren especial atención, para garantizar el cumplimiento de esta obligación, cuenta de esto en el Informe de Gestión y sus respectivos anexos.

15. Garantizar los resultados artísticos de cada uno de los procesos de formación conforme a la propuesta presentada por el asociado.

Para el presente periodo se efectua seguimiento a la propuesta pedagogica, sin reporte de novedades por parte del area encargada lo cual permite garantizar los resultados artísticos del proceso de formación, cuenta de esto en el Informe de Gestión y sus respectivos soportes.

16. Realizar la valoración o evaluación del proceso de aprendizaje de cada uno de los niños o niñas que conforman los grupos asignados de acuerdo a la solicitud de las IED.

Para el presente periodo se relacionan las valoraciones de todos los grupos asignados a la organización. Se adjuntan como producto de éste informe.

17. Entregar mensualmente informe de gestión y financiero con los respectivos soportes y subsanar, en caso de requerirse, las observaciones a los mismos, en los términos establecidos.

La organización ha entregado los informes y ha subsanado en los términos establecidos, cuenta de esto se encuentra en el Informe de Gestión, financiero y sus respectivos soportes.

18. Acoger y aplicar los indicadores estipulados por el Idartes de Corporeldad, Práctica Artística, y Práctica Educativa.

Para el presente periodo la organización realizó la respectiva socialización de estos indicadores, acogiéndolos y aplicándolos, los cuales han sido referentes para contenidos y practicas a desarrollar, cuenta de esto se encuentra en el Informe de Gestión y sus respectivos soportes.

19. Las demás que se deriven del Convenio, y sean inherentes a su naturaleza.

La organización presenta el informe de acuerdo a indicaciones del Equipo Apoyo a la Supervisión.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Producto A: Valoración de todos los grupos asignados (bimensual). **Producto B:** Balance de articulación primer semestre. **Producto C:** Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de los acompañamientos realizados. **Producto D:** Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informe AFO). **Producto E:** Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos. **Producto F:** Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos. **Producto G:** Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos. **Producto H:** Formato de proyección y ejecución del gasto.	15/08/2019	**Producto A: Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).** **Producto B:** Balance de articulación primer semestre. **Producto C:** Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de los acompañamientos realizados. **Producto D:** Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informe AFO). **Producto E:** Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos. **Producto F:** Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos. **Producto G:** Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos. **Producto H:** Formato de proyección y ejecución del gasto. **Documentos adicionales:** - Factura de Venta No. CO276 con fecha del 15 de agosto de 2019. - Certificación Bancaria Cuenta Corriente. - RIT. - RUT. - Certificación de Pagos a aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con fecha del 15 de agosto de 2019. - Certificado Cumplimiento.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Es usted persona responsable de IVA?			
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?			
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)			
¿Efectúa pago en su cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)			
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)			
¿Efectuó pagos por concepto de intereses crédito de vivienda? (Anexar documento correspondiente)			
¿Efectuó pagos por concepto de medicina prepagada o plan complementario? (Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)			
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?			

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO____ SI____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio en otro cobro, por lo tanto NO_____ SI_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

ZAIRA CATALINA BERNAL CABRERA
Profesional especializado de la Subdirección de formación Artística
Revisó Supervisor o Interventor

LIBIA CONSTANZA MARTÍNEZ CAMACHO
Revisó Apoyo a la Supervisión Com. Pedagógico

GISELL ALEJANDRA VERGARA GUIO
Revisó Apoyo a la Supervisión Com. Administrativo

LEIDY JOHANA MUÑOZ CARRERO
Revisó Apoyo a la Supervisión Com. Administrativo

Revisó:
LEONARDO GARZÓN ORTÍZ - Contratista Proyecto 982/Subdirección de Formación Artística
EDWIN EDUARDO ACERO - Contratista Proyecto 982/Subdirección de Formación Artística
ALEJANDRO QUINTERO CORAL - Contratista Proyecto 982 - Subdirección de Formación Artística
NANCY LEYVA GONZALEZ - Contratista Proyecto 982/Subdirección de Formación Artística

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.1310155
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.825707
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	9 días de tiempo transcurrido *(5/08/2019 9:43:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20195000271033 del 01 de agosto de 2019, el cual hace parte integral de la presente, la Subdirectora de Formación Artística, solicitó la modificación N. 1 al convenio 1000-2019

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1000-2019-MODIFICACION.pdf	1000-2019-MODIFICACION.pdf	(detalle)
MODIFICACION CONVENIO 1000-2019.pdf	MODIFICACION CONVENIO 1000-2019.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

El documento 1000-2019-MODIFICACION.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El documento MODIFICACION CONVENIO 1000-2019.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *CORPORACION COMUNICAR 02-08-2019 17:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

El documento 1000-2019-MODIFICACION.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El documento MODIFICACION CONVENIO 1000-2019.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1,633,591), desagregados como se evidencia en el archivo adjunto proyección y seguimiento del gasto. Se anexa presupuesto modificado de acuerdo con los saldos a liberar en los diferentes rubros. Que el comité técnico el día 19 de julio de 2019, considera viable y pertinente, solicitar la modificación del convenio de asociación ante la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de realizar posteriormente el trámite de liberación de los recursos disponibles del aporte del IDARTES ante la Subdirección Administrativa y Financiera y disminuir el valor correspondiente al aporte del Asociado, conforme al presupuesto ajustado presentado por la organización. Lo anterior, en ejercicio de sus funciones, en especial la de aprobar los ajustes que se hagan al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación en los ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto, los costos, fuente de financiación y flujo financiero.". **3.** Que, En consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar las condiciones adicionales del convenio en la cláusula primera, el enunciado VALOR Y DESEMBOLSO, el numeral 5. QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO y el enunciado APORTE DEL ASOCIADO. ***4.*** Que en consecuencia la presente modificación N.° 1, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO – MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el VALOR Y DESEMBOLSO, el numeral 5. QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO y el enunciado APORTE DEL ASOCIADO del convenio en todos sus apartes el cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR Y DESEMBOLSO:** El valor total del Convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($489.009.099)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que debe asumir el asociado en ejecución del objeto contractual, de los cuales el IDARTES aportará la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($403.818.306)** los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($164.000.000),** previa suscripción del acta de inicio y entrega de los siguientes productos:

a. Plan de Trabajo.
b. Contratos y Hojas de Vida del personal vinculado en virtud del convenio.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 32.105.976 de Medellin, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución No. 313 del 27 de marzo de 2019 y posesionada mediante acta No 05 del 01 de abril de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 3 del 02 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra la **CORPORACION COMUNICAR,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 830031031-2 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.112.097, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al convenio de Asociación N° 1000-2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- Y** la **CORPORACION COMUNICAR,** se suscribió el convenio de Asociación N° 1000-2019 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20195000271033 del 01 de agosto de 2019, el cual hace parte integral de la presente, la Subdirectora de Formación Artística, solicitó la modificación N. 1 en razón a *"Que a la fecha, la ejecución financiera del convenio se encuentra por debajo de lo esperado según el cronograma de actividades proyectado. Lo anterior, como consecuencia a diversos factores tales como: i. La no asignación de rutas, por parte de la SED, a los grupos y colegios que tiene asignados la organización. ii. La no asignación de alimentación, por parte de la SED, a los grupos y colegios que tiene asignados la organización. iii. El inicio tardío de algunos de los grupos que tiene asignados la organización, debido a los requerimientos de los colegios en cuanto al inicio simultáneo de todas las áreas artísticas. Que el asociado, desde la fecha de inicio de actividades ha tenido a disposición el equipo humano administrativo, artistas formadores y materiales requeridos para el proceso de formación. Por lo anterior, se han generado saldos en los diferentes rubros del presupuesto tanto en el aporte del IDARTES como en el aporte del Asociado. Que los rubros con saldo a la fecha en el aporte de Idartes son: recurso humano y gastos administrativos los cuales suman un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4,636,794). Y en el aporte del asociado los rubros en los que se reflejan saldos son recurso humano y descuento por estampillas, los cuales suman un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

c. Socialización de la propuesta a los artistas formadores y personal administrativo de la organización, mediante listado de asistencia debidamente firmado por cada uno y presentación (PPT, PDF).
d. Cronograma de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores (se deben realizar mínimo 8 mensuales).
e. Formato de proyección y ejecución del gasto.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

a. Caracterizaciones de todos los grupos asignados, con al menos dos semanas de inicio.
b. Planeaciones de todos los grupos asignados, con al menos cuatro semanas de inicio.
c. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de los acompañamientos realizados.
d. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informe AFO)
e. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero de los recursos entregados por Idartes con sus respectivos anexos.
g. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato de proyección y ejecución del gasto.

3. Un tercer desembolso correspondiente a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación primer semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero de los recursos entregados por Idartes con sus respectivos anexos.
g. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato de proyección y ejecución del gasto.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

4. Un cuarto desembolso correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
c. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
d. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
e. Informe financiero de los recursos entregados por Idartes con sus respectivos anexos.
f. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
g. Formato de proyección y ejecución del gasto.

5. Y un quinto y último desembolso correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.818.306)** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación segundo semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe final de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero final, de los recursos entregados por Idartes con sus respectivos anexos.
g. Reporte final de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato final de proyección y ejecución del gasto.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC- y presentación de una cuenta de cobro y de los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

(según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el asociado reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El Idartes sólo adquiere obligaciones con el asociado favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente estudio previo se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el respectivo supervisor del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1000-2019 SUSCRITO CON CORPORACION COMUNICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Descuentos: El asociado en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente convenio.

APORTE DEL ASOCIADO: Aportará al convenio la suma de **APORTE DEL ASOCIADO: Aportará al convenio la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($85.190.793).**

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

SEGUNDO: – Que de acuerdo con lo anterior, el ordenador del gasto deberá solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación de los saldos existentes.

TERCERO: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CONVENIO 1000 DE 2019
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES – CORPORACIÓN COMUNICAR

"EL BOSQUE DE LAS PALABRAS"

TERCER DESEMBOLSO

ÍNDICE

1. Formato informe para pago persona jurídica	*Pág.1*
2. Indice	
3. Factura con Resolución de facturación vigente	***Pág.*** 9
4. Certificación Bancaria con mínimo tres meses de antigüedad.	***Pág.*** 11
5. Rut Actual	***Pág*** 12
6. Rit actual	***Pág.*** 13
7. Certificación de paz y salvo de parafiscales en original de la entidad asociada con fecha de expedición del mes de agosto de 2019.	***Pág.*** 14
8. Certificado de cumplimiento del Supervisor del Convenio ***(Equipo Apoyo a la supervisión)***	***Pág.*** 15
9. Trazabilidad	***Pág.*** 16
10. Actas mes mayo y junio	***Pág.*** 17
11. Certificación de cumplimiento de afiliación y aportes ARL	***Pág.*** 164
12. Productos	
☐ ***Producto A:*** *Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica.*	***Pág.*** 166
☐ ***Producto B:*** *Balance de articulación primer semestre*	***Pág.*** 179
☐ ***Producto C:*** *Valoración de todos los grupos asignados*	***Pág.*** 188
☐ ***Producto D:*** *Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y Soportes de acompañamientos realizados*	***Pág.*** 193

- ☐ ***Producto E:*** *Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.* ***Pág.*** 212

- ☐ ***Producto F:*** *Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos.* ***Pág.*** 306

- ☐ ***Producto G:*** *Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.* ***Pág.*** 924

- ☐ ***Producto H:*** *Formato de proyección y ejecución del gasto.* ***Pág.*** 979

CORPORACION COMUNICAR
NIT. 830.031.031-2
Dirección: AV.CRA.30 No.55-31 OF.202
Teléfono: 4602870
Bogotá, Colombia

FACTURA DE VENTA	**CO 276**

CLIENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	**NIT/RUT** 900.413.030-9	**FECHA** 15/08/2019
DIRECCION	CARRERA 8 No. 15 - 46	**CIUDAD** Bogotá	**TELEFONO** 3795750

ITEM	**DESCRIPCION**	**VALORES**	
		UNITARIO	**TOTAL**
	TERCER DESEMBOLSO. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.1000- 2019. Objeto del Contrato: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 - Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística".		**$ 82.000.000**
	FAVOR NO EFECTUAR RETEICA SEGÚN: ACUERDO 21 DE 1983 ART.4º ACTIVIDADES NO SUJETAS CODIGO ACTIVIDAD 9001 - 9005 - 9006		
	AUTORIZACIÓN FACTURACION No.18762007291026 DEL 2018/03/09 NUMERACION AUTORIZADA DEL CO 240 HASTA 300		
	NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SÈGÚN NUMERAL 1 DEL ARTICULO 369 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 4048, 22 DE OCT.2008. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN		

VALOR LETRAS: OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.	**SUBTOTAL**	**$ 82.000.000**
	IVA 16%	**$ -**
	TOTAL	**$ 82.000.000**

REVISADO POR:
Recibí: Alejandro Vergara
15-08-2019

APROBADO POR:

X

FIRMA Y CC: 12'112.092

10

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762007291026

(415)7707212489984(8020) 001876200729102 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 1 0 3 1	2				

11. Razón social
CORPORACION COMUNICAR

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 30 55 31 AP 202

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado Digitalmente
2018-03-09 / 12:17:45 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres JIMENEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 12112097 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION COMUNICAR

997. Fecha formalización 2 AAAA 8 -0M3 -0D9 / 1h 2 :1m7 :4s 5

Banco Caja Social

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CORPORACION COMUNICAR *Identificado con* ***NI8300310312***

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0105 PARQUE NACIONAL, con las siguientes caracteristicas:

Cuenta Corriente No.	:	*21003458908*
Fecha de Apertura	:	*07 de abril de 2017*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0105 PARQUE NACIONAL de la ciudad de BOGOTA, el dia viernes, 9 de agosto de 2019.

Cordialmente,

Banco Caja Social
OF. PARQUE NACIONAL
31 09 AGO 2019
Vo.Bo.
TRAMITADO

Efectuado por:
S0P9G0E6 - SANDRA LILIANA PEÑA GOMEZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO ... Establecimiento Bancario

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14507259128

(415)7707212489984(8020) 000001450725912 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 1 0 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION COMUNICAR

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 30 55 31 AP 202

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contabilidad@comunicar.org		4 6 0 2 8 7 0	3 2 0 8 3 4 3 8 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	1 9 9 7 0 3 0 4	9 0 0 1	1 9 9 7 0 3 0 3	9 0 0 6	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	9	1	1	1	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CAICEDO SUAREZ DAVID ORLANDO
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 22-04-2019 02:13:12PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/07/2018

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830031031	CORPORACION COMUNICAR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 30 55 31 Teléfonos: 3403855

Dirección electrónica: contabilidad@comunicar.org Ciudad: Bogotá, D.C. Municipio: Bogotá DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO REGISTRA

Fecha inicio de Actividades: NO REGISTRA Fecha de cese de Actividades: NO REGISTRA No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 2: 9001 - Creación literaria

Actividad 3: 9005 - Artes plásticas y visuales

Actividad 4: 9006 - Actividades teatrales

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.01

1/3

Corporación Comunicar
PROYECTOS CULTURALES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los suscritos **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ H.** Representante Legal de la Corporación Comunicar identificado con cédula de ciudadanía No.12.112.097 de Neiva y **OSWALDO ARTURO ROMERO M.,** Contador de la **CORPORACIÓN COMUNICAR** NIT. 830.031.031-2, bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICAMOS:

Que la Corporación Comunicar se encuentra a PAZ Y SALVO y ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA), de acuerdo con Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis meses.

La presente CERTIFICACIÓN se expide a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve (2019) en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ H.
C.C. 12.112.097 de Neiva
Representante Legal

OSWALDO ARTURO ROMERO M.
C.C. 19.403.037
Contador
Tarjeta profesional vigente No.22.793 T
Expedida por la Junta Central de Contadores

20194600099334 Fecha: 20/08/2019 14:04
Asunto: Entrega De Informe Para Pago Del Contra
Remitente: CorporaciÓn Comunicar
Destino: 422.Área Financiera Tesorería
Por: ANDREY.GUARIN | Anexos: Folios : 987-8 Cd

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURIDICA	Código:2TR-GJU-F-19
		Fecha: 16/11/2018
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 1
		Página: 1 de 1

ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA, Profesional especializado de la Subdirección de Formación Artística, actuando en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación N.º 1000 de 2019 suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** y la **CORPORACIÓN COMUNICAR**, cuyo objeto "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 - Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística". Certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio, el citado ha hecho entrega de los productos solicitados en la minuta correspondiente al tercer desembolso, por lo tanto, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago respectivo al asociado.

Así mismo certifico que la **CORPORACIÓN COMUNICAR** se encuentra al día con sus aportes requeridos en el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes que se anexan con el informe para realizar el pago.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA
Profesional especializado - Subdirección de Formación Artística
Supervisora

Proyectó: Alejandra Vergara Guío – Contratista – Subdirección de Formación Artística
Revisó: Alejandro Quintero Coral – Contratista – Subdirección de Formación Artística